



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0756-2023-UNI

Lima, 04 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 867-2023-OAJ-UNI de fecha 03 de abril de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería y la Sentencia Judicial N° 03 de fecha 22 de agosto de 2019 y la Sentencia Judicial N° 09 de fecha 12 de agosto de 2020 de la Sexta Sala Laboral Permanente que confirma la Sentencia del 30° Juzgado de Trabajo de Lima, del pensionista Jaime Alberto Postigo Barrio de Mendoza, sobre Pensión de Homologación de sus remuneraciones;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0968 de fecha 13 de noviembre de 2000, se otorgó pensión por pensión de cesantía definitiva a JAIME ALBERTO POSTIGO BARRIO DE MENDOZA, por la suma de S/. 1,760.72 soles a partir del 18 de diciembre de 1997;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0987 de fecha 22 de junio de 2018, se declaró infundado el Recurso de Apelación interpuesto por JAIME ALBERTO POSTIGO BARRIO DE MENDOZA, contra la Resolución Rectoral N°0378 de fecha 14 de marzo de 2018, sobre el reconocimiento de la incidencia del pago en el cálculo de las pensiones;

Que, a través de la Sentencia de Vista contenida en la Resolución Número N° 09 de fecha 12 de agosto de 2020 de la Sexta Sala Laboral Permanente que confirma la Sentencia del 30° Juzgado de Trabajo de Lima, se reconoció el derecho de Pensión por Homologación de las remuneraciones de JAIME ALBERTO POSTIGO BARRIO DE MENDOZA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2021-EF de fecha 16 de octubre de 2021, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional – ONP la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes cuyo origen derive de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N°20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen, así como efectuar las liquidaciones y cálculo del monto de las pensiones, devengados e intereses legales. Precizando que las entidades mantienen la función de pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, con Oficio Circular N°002-2021-ONP/GG de fecha 26 de octubre de 2021, la Oficina de Normalización Previsional, señaló que es su facultad efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones derivadas de los derechos pensionarios del Decreto Ley N°20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, en referencia al Decreto Supremo N°282-2021-EF que modifica el Decreto Supremo N°149-2007-EF;

Que, mediante Oficio N° 867-2023-OAJ-UNI de fecha 03 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó expedir la Resolución Rectoral sobre homologación de remuneraciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0756-2023-UNI

Lima, 04 de abril de 2023

del Sr. JAIME ALBERTO POSTIGO BARRIO DE MENDOZA, en merito al requerimiento contenido en la Resolución N° 11 de fecha 30 de enero de 2023, en donde se ordena a la institución se cumpla con expedir la resolución administrativa correspondiente, a efectos de cumplir con lo ordenado en la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N°09 de fecha 12 de agosto de 2020;

Estando al Proveído N° 2236/ALCHN Rect.23 de fecha 03 de abril de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Fundado el derecho a percibir pago por concepto de pensión de homologación de sus remuneraciones a **JAIME ALBERTO POSTIGO BARRIO DE MENDOZA** en condición de activo desde el 18 de diciembre de 1983 hasta el 17 de diciembre de 1997.

Artículo 2°.- Remitir el Expediente a la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional a fin de que proceda a emitir el acto administrativo correspondiente, conforme lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N°282-2021-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a **JAIME ALBERTO POSTIGO BARRIO DE MENDOZA**, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Dar cuenta al Consejo Universitario

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector